I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000085

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 19 ENE. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0065/2012; el Memorándum N°1000/004/2012 de la Dirección Jurídica; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"COMPRAVENTA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS A FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO MAR TIRRENO"**, de fecha 06 de diciembre de 2011, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°27.908-2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO MAR TIRRENO,** R.U.T. N°76.043.104-4, representada legalmente por **Administradora Belmonte S.A.,** R.U.T. N°76.029.455-1, representada por don José Cerda Urrutia, ingeniero civil, cédula de identidad N°1.671.990-6 y don Luis Soza Donoso, ingeniero civil, cédula de identidad N°5.572.322-2, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente;

1.1 El Fondo de Inversión Privado Mar Tirreno es dueño de la **Parcela Doce A-dos ubicada en Camino a Lonquén N°7700 ex Fundo Vista Alegre de la comuna de Cerrillos.** La adquirió por dación de pago que le hizo la sociedad "Agrícola Campiña S.A." según consta en escritura pública de fecha 23 de Diciembre de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 75.764 N°118.307 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2008.

1.2 Según sus títulos y planos respectivos, la propiedad tiene los siguientes deslindes: **al Norte, en 581,95 mts, en parte con la Parcela 17-A-3 y en parte con la Parcela 17-A-1 y en 192 mts con la Parcela 13, hoy 13-A-1; al Sur en 750 mts con Parcela 12-A-1; al Oriente en 136 mts con Parcela 12-A-3 del mismo plano de fusión y subdivisión , y en 151 ,15 mts con Parcela 13, del fundo Vista Alegre; al Poniente, en 385,13 mts con** camino a Lonquén, también camino a Calera de Tango. La Parcela 12-A-2 tiene una superficie aproximada de 21,13 hectáreas.

1.3. El **Fondo de Inversión Privado Mar Tirreno,** representado en la forma indicada precedentemente, vende, cede y transfiere a la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos,** representada por su alcalde don **Alejandro Almendares Calderón,** quien compra, acepta y adquiere para la Municipalidad a fin de que sean anexados al proyecto Parque Municipal "San Luis Orione", y tendrán la finalidad que éste, los lotes 12 A-2-C y 12 A-2-D y cuyos deslindes son los siguientes, de acuerdo a Plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el Nº46.782 de fecha 7 de Septiembre de 2011:

a) **LOTE 12 A-2-C** comprendido en el polígono J; J-1; G; J tiene una superficie aproximada de 11.212, 23 mts cuadrados y los siguientes deslindes: Norte, en tramo J-G uno de 452,95 mts con Lote 12 A-2-B, del mismo plano; Sur, en tramo J-1-G de 451,57 mts con otros propietarios; Oriente, en tramo G-1-G de 25,85 mts con otros propietarios; Poniente, en tramo J-1-J de 25,78 mts con **Lote 12 A-2-D**, del mismo Plano.

b) **LOTE 12 A-2-D** comprendido en el polígono J; Uno; F-Uno; J-Uno; J tiene una superficie aproximada de 6.690,63^2 mts y los siguientes deslindes: Norte, en tramo Uno-J de 275,13 mts, con Lote 12-A-2-A; Sur, en tramo F-1 – J-1 de 275,41 mts, con otros propietarios. Oriente, en tramo J – J-1 de 25,78 mts con Lote 12-A-2-C, del mismo plano. Poniente, en tramo Uno - F-1 en 25,45 mts con Camino a Lonquén faja de expropiación de por medio

1.4. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $12.358.667.- (doce millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos), que la compradora pagará al contado y en dinero en efectivo, a la entera satisfacción de la promitente vendedora.

1.5. Los lotes objeto del presente contrato se venderán como especies o cuerpos ciertos, en el estado en que actualmente se encuentran, con todo lo plantado y edificado, con sus contribuciones fiscales, municipales y demás servicios al día, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libres de todo gravamen, hipoteca, embargo, litigios, prohibiciones, cesiones, acciones resolutorias y cualquiera otra limitación al dominio, obligándose la promitente vendedora al saneamiento de la evicción en conformidad a la ley.

1.6. La entrega material de los lotes, se efectúa con esta fecha.

1.7. Todos los gastos e impuestos que demande la celebración del contrato de compraventa y las inscripciones que sean necesarias o procedentes, serán de cargo exclusivo de la compradora.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 29.02.000 "Edificios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARÍA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Tesorería Municipal
Secplan
Fondo de Inversión Privado Mar Tirreno
Página Web